

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Sra. Cecilia Magali Romero Manrique
FEDATARIO
Se escribe que el presente documento es copia fiel del original
Registro Nº 0-1-169-2024
Fecha: 07 AGO 2024
Solo para el uso exclusivo de la institución



Resolución Directoral

Chosica, 05 de Agosto del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24TD-08098-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N°111-2024-OPE-HJATCH de fecha 02 de agosto de 2024, Informe N°028-2024-ETOM-OPE/HJATCH de fecha 02 de agosto de 2024, Informe N° 298-2024-DPTO.AD-HJATCH de fecha 19 de julio de 2024, Memorando N°1566-2024-OA/HJATCH de fecha 24 de julio de 2024, Informe N°344-2024-SERV.PC-DPTO.A Dx./HJATCH de fecha 15 de julio de 2024, solicitando la aprobación del Documento Técnico: **DIRECTIVA N°03-HJATCH/D.A.DX.-2024 "ATENCIÓN DE SOLICITUDES TRANSFUSIONALES EN EL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, preceptúa que es "Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, la Solicitud Transfusional, así como la Hoja de Conducción, son documentos de carácter médico legal, que deben ser llenados en forma correcta a fin de que el personal involucrado deje constancia de que la atención del paciente se llevó a cabo cumpliendo las normas vigentes además que es una necesidad imperiosa para el paciente;

Que, el Documento Técnico: **DIRECTIVA N°03-HJATCH/D.A.DX.-2024 "ATENCIÓN DE SOLICITUDES TRANSFUSIONALES EN EL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"**, tiene como FINALIDAD una atención pronta y oportuna de las solicitudes transfusionales en cumplimiento estricto de las normas vigentes;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios, para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, quien solicita la aprobación

del Documento Técnico: DIRECTIVA N°03-HJATCH/D.A.DX.-2024 "ATENCIÓN DE SOLICITUDES TRANSFUSIONALES EN EL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA", mediante Resolución Directoral;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable, al documento propuesto por la Jefatura del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, quien solicita la aprobación del Documento Técnico: DIRECTIVA N°03-HJATCH/D.A.DX.-2024 "ATENCIÓN DE SOLICITUDES TRANSFUSIONALES EN EL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA", por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con lo opinado por la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 160-2024-UFAJ/HJATCH de fecha 05 de agosto de 2024;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico: DIRECTIVA N°03-HJATCH/D.A.DX.-2024 "ATENCIÓN DE SOLICITUDES TRANSFUSIONALES EN EL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Jefatura del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, realizar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la Directiva aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
.....
Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419
DIRECTOR EJECUTIVO

CLR/ACL
Distribución:
() DE
() OA
() UFAJ
() Dpto. AD.
() OPE
() Comunicaciones

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA


Sra. Cecilia Magali Romero Manrique
FEDATARIO

Se escribe que el presente documento es copia fiel del original

Registro N° 120

Fecha: 07 AGO 2024

* Solo para el uso exclusivo de la institución *